

	POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL EN LOS LUGARES DE TRABAJO	VERSIÓN 01
		CÓDIGO: TEMPL-SST-03
		VIGENCIA 22/01/2025
		Pag 1 de 1

Es política de TEMPO EMPRESA S.A.S, proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado a sus trabajadores, quienes tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración.

En consecuencia TEMPO EMPRESAS S.A.S, Implementa mecanismos que erradiquen el acoso laboral, mediante la intervención del comité de convivencia laboral y el área de bienestar empresarial, comprometiéndose a prevenir las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos(as) los(as) trabajadores(as) para ser tratados con dignidad en el trabajo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla, con el fin de lograr una colaboración conjunta en la instauración de la prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo.

Se rechaza totalmente el acoso laboral, en todas sus modalidades y formas, sin primar quién sea la víctima o el ofensor, ni cuál sea su rango jerárquico; Los líderes de las distintas áreas que componen esta organización fomentarán la exclusión de cualquier tipo de hostigamiento entre las posibles conductas, tanto de dirigir a los(as) trabajadores(as) como de relación de estos entre sí. Dentro de las modalidades de acoso laboral encontramos: Maltrato laboral, Persecución laboral, Discriminación laboral, Entorpecimiento laboral, Inequidad laboral, Desprotección laboral, Acoso sexual y Violencia genero contra las mujeres y personas LGBTIQ+.

La persona involucrada en un comportamiento que constituya acoso laboral será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias, así mismo se mantendrá la confidencialidad de los casos específicos o puntuales y se establecen en el procedimiento para la tramitación e quejas y sugerencias comité de convivencia laboral.

Esta política será publicada y difundida para obtener así la cooperación y participación, con el fin de lograr altos estándares de seguridad, productividad y eficiencia en la organización.

Divúlguese, Publíquese y Cúmplase, a partir del día (15) del mes de (01) del año (2025).



Representante legal